**BASES ADMINISTRATIVAS de REMATE DE CHATARRA MUNICIPALIDAD DE OVALLE 2021**

**(Decreto Exento N° 120 de fecha 13/01/2021)**

Artículo 1: La Ilustre Municipalidad de Ovalle, en uso de las facultades que le confiere el artículo 35 de la Ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades, convoca a Remate Púbico, en adelante el “Remate”, para efectuar remate en pública subasta, de la chatarra de vehículos a custodia en corral municipal, y en el marco de la Ley de Renta han sido puesto a disposición del municipio.

Artículo 2: Este Remate, se regirá por las presentes Bases, y disposiciones legales pertinentes.

Artículo 3: El Remate se realizará el día jueves 11 de Febrero de 2021, a partir de las 11:00 horas, en dependencias del Corral Municipal, ubicado en recinto recreacional Los Peñones, ruta D-55 camino a Sotaquí, debiendo practicarse con anterioridad a lo menos dos publicaciones en un periódico de circulación Regional y local, con aviso o notificación que dé cuenta del presente Remate, sin perjuicio de los avisos radiales, difusión en las redes sociales y página web del Municipio: www.municipalidadovalle.cl.

Los lotes a rematar podrán ser consultados en la página web www.muniovalle.cl, en conjunto con la información de la fecha de exhibición de los bienes municipales dados de baja, día, hora y lugar del remate.

Artículo 4: Los bienes a rematar serán exhibidos en las dependencias del Corral Municipal ubicado en recinto recreacional Los Peñones, ruta D-55 camino a Sotaquí, durante los días 09 y 10 de Febrero, de 9:30 a 14:00 horas, periodo en el cual los eventuales oferentes podrán ver la composición de cada lote.

Artículo 5: Para participar en el Remate, no será necesario inscripción previa en algún registro, bastando con asistir al acto del Remate. No podrán participar en la subasta y tener derecho a puja, todas las personas naturales y/o jurídicas que mantengan litigio pendiente con la Municipalidad, que sean deudoras de Municipalidad o que no hayan cumplido obligaciones actualmente exigibles por el municipio contra ellas.

Artículo 6: Los lotes serán adjudicados al mejor postor. Habrá un piso o mínimo para las pujas o posturas. Las posturas mínimas definidas en estas bases se formulan en pesos, moneda corriente nacional.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **LOTE** | **DESCRIPCION** | **POSTURAS MINIMAS** |
| LOTE 1 | CHATARRA DEL FONDO:COMPUESTA POR PARTES DE VEHICULOS, CARROCERIAS, CARRETONES, FIERROS Y AUTOS COMPRIMIDOS. | $ 200,000 |
| LOTE 2 | CHATARRA DE PARTES DE VEHICULOS UBICADOS A ORILLA RIO DESLINDE CON CIERRE DESDE AUTO CHEVROLET CAVALIER BLANCO S/P, HASTA EL FONDO ANTES DE LLEGAR A LOTE 1 | $ 300,000 |
| LOTE 4 | MOTOS | $ 300,000 |
| LOTE 3 | FIERROS DE LUMINARIA ANTIGUA, CORTINAS METALICAS, JUEGOS INFANTILES DE FIERRO, CARROS TIPO KIOSCO, JAULA, SANITARIOS, CARROS DE SUPERMERCADO. | $ 300.000 |
| LOTE 5 | NEUMATICOS | $ 50,000 |
| LOTE 6 | VEHICULOS Y PARTES DE ESTOS EN ESTADO DE CHATARRA PEGADA A PIRCA FUERA DE LIMITE CORRAL, DESDE LADO DE LA ENTRADA HASTA EL FONDO . | $ 500,000 |
| LOTE 7 | LUMINARIA ESTADIO Y FIERRERIA ALEDAÑA. | $ 500,000 |

Artículo 7: Las posturas mínimas de cada lote podrán rebajarse hasta en un 50%, una vez que el martillero indique que no hay interesados al valor inicial de la postura.

Artículo 8: El precio de los bienes que se rematen deberá pagarse una vez adjudicado el lote, al recaudador asignado en el procedimiento. Si el precio no es pagado en su totalidad en forma y tiempo referidos en el inciso anterior, la adjudicación quedará sin efecto. La forma de pago se realizará en dinero efectivo, o tarjeta bancaria asociada a transbank.

Artículo 9: De todo lo obrado se extenderá un Acta de Remate, debidamente autorizada por el Martillero, adjudicado y el Jefe de Activo Fijo, la que será entregada a los adjudicados una vez pagado lo subastado, y con copia de esta el adjudicado podrá retirar lo subastado.

El Municipio emitirá un comprobante de ingreso, en el momento en que quien se adjudique el lote realice el pago.

Artículo 10: Quienes remataren cualquier lote, deberán retirarlo desde las dependencias del Corral Municipal, bajo su cuenta y costo, de manera compactada, dentro de los 10 días corridos siguientes de la celebración del remate. En caso contrario pagarán un derecho de espacio de 1/2 UTM diaria. Transcurridos 30 días desde la fecha de la adjudicación sin que hayan sido retirado, el lote adjudicado se entenderá abandonado por su dueño, para todos los efectos legales, pudiendo ser destinado para otro remate..

El retiro de la chatarra compactada, deberá ser adoptando las medidas necesarias para el caso de los aceites que pudiesen encontrarse. El adjudicatario será autorizado dentro del plazo señalado, a ingresar a las dependencias del corral municipal para hacer retiro del lote adjudicado en horarios de 9: 00 a 14 hrs.

Artículo 11: Todos los bienes son rematados en el estado de chatarra, por lo que su estado mecánico, como jurídico y de permisos en que se encuentra en el momento del remate, se entiende conocido y aceptado por los postores que participan en el Remate.

El Municipio no será responsable de los vicios redhibitorios, desperfectos, falta de documentación o cualquier otro que afecten a cada bien o vehículo en razón de lo preceptuado en el artículo anterior, circunstancia que se entenderá conocida y aceptada por cada postor por el solo hecho de participar en la subasta.

Artículo 12: Todos los costos, sea de transporte, de regularización u cualquier otro, que se originen con posterioridad al Remate, serán de cargo único y exclusivo de cada adjudicatario y no se incluirán dentro del valor final subastado.

Artículo 13: Los participantes harán sus posturas a mano alzada. El Martillero llamará hasta 3 veces el valor de postura del lote. De no existir otra postura superior por parte de los participantes, será adjudicada mediante martillo la última oferta de mayor valor.

Artículo 14: Desígnese como Martillero para llevar a efecto el remate a la Tesorero Municipal, o quien le subrogue.

Artículo 15: Las presentes bases estarán a disposición de los interesados en la página web del municipio [www.municipalidadovalle.cl](http://www.municipalidadovalle.cl) y en la oficina de partes de la Municipalidad, ubicada en Vicuña Mackenna 441.